



Municipalidad de

Alto Hospicio

Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.474/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Consejo de Pastores de Alto Hospicio, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 16 de Octubre de 2014; Certificado de Vigencia de fecha 30 de Julio del 2015, emitida por la Secretaría Municipal; Formulario Solicitud Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas con firmas autorizadas; Acuerdo N° 168/15 tomado en la 30ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 20 de Octubre de 2015, que con la ausencia justificada de la Concejala Doña María Inés Macchiavello Zerega y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó la subvención económica por la suma de \$1.500.000.- para el **Consejo de Pastores de Alto Hospicio**; Memorandum N° 0245/15 de fecha 27 de Octubre del 2015, del Secretario Municipal solicitando se decrete la subvención.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal al Consejo de Pastores de Alto Hospicio**, RUT 65.090.289-0, Personalidad Jurídica Vigente N°994-F, Inscrito en el Registro de las Organizaciones comunitarias Territoriales y Funcionales, con Fecha 30 de Julio de 2015, representada por su Presidente, don **Héctor Quilodran Montecinos**, RUT 09.391.465-1, domiciliado en Los Tulipanes N° 3837, Parque Oriente, Alto Hospicio; por la suma de **\$1.500.000.- (Un Millón Quinientos mil pesos)**, el cual será utilizado para Contribuir a los gastos que irroga al Concejo de Pastores de Alto Hospicio, la realización de las actividades dispuestas para el 31 de Octubre de 2015.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, del Presupuesto Municipal vigente.**

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




GVS

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Deportes y Cultura